RESOLUCIÓN Nº 3490/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/13 A LAS FIRMAS "C.M.G.V. GRAFIC" Y "INTELFLY S.A", PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON.-

Ciudad del Este, 24 de enero del 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 3232/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCION DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE COMPUTACION, ESCRITORIO Y CARTON, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/13, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, la cual autoriza la Intendencia Municipal a proceder el presente llamado aprobado por Resolución Nº 567/12 J.M, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "PINCEL ARTE", "C.M.G GRAFIC" y "INTELFLY S.A"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3232/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendando disponer la Adjudicación de la presente Contratación Directa por ITEM, a las empresas C.M.G.V. GRAFIC los ítems 3 y 23 por valor de Gs. 6.620.000 (guaraníes seis millones seiscientos veinte mil) y a la Empresa INTELFLY S.A. los Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por valor de Gs. 102.462.700 (Guaraníes cientos dos millones cuatrocientos dos mil setecientos) por ser las ofertas mas económicas mas ventajosas para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales conforme la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros 530 **"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramienta en general"** al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3490/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a las firmas C.M.G.V. GRAFIC los ítems 3 y 23 por valor de Gs. 6.620.000 (guaraníes seis millones seiscientos veinte mil) y a la Empresa INTELFLY S.A. los Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por valor de Gs. 102.462.700 (Guaraníes cientos dos millones cuatrocientos dos mil setecientos), convocado para la Adquisición de Papel de Computación, Escritorio y Cartón, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. RODRIGO ACOSTA, Director del Centro de Procesamiento de Datos (CPD), la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 020/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/13 A LAS FIRMAS "C.M.G.V. GRAFIC" Y "INTELFLY S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **021/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3490/I.M. por la que se adjudica la Licitación vía Contratación Directa Nº 02/13 a las firmas **"C.M.G.V. GRAFIC" Y "INTELFLY S.A."**, para la adquisición de papel de computación, escritorio y cartón; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión ordinaria de fecha 06 de Febrero de 2013, según Acta Nº 109; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación vía Contratación Directa Nº 02/13 a las firmas **"C.M.G.V. GRAFIC" Y "INTELFLY S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3490/I.M., para la adquisición de papel de computación, escritorio y cartón, a la firma **"C.M.G.V. GRAFIC"**, **los ítems 3 y 23**, por un monto de (G 6.620.000) Guaraníes, Seis Millones, Seiscientos Veinte Mil. Con la firma **"INTELFLY S.A." Los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22**, por un monto de (G 102.462.700) Guaraníes, Ciento Dos Millones, Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil, Setecientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes Febrero del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 020/2013 J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal